

## CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

### Secretaría General

Resolución por la que se acuerda la publicación del resultado de la Orden DES/63/2008, de 20 de noviembre (BOC número 235, de 4 de diciembre de 2008), por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria para 2009, de las ayudas en espacios naturales protegidos de Cantabria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Orden referida, y al amparo del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en cumplimiento de las funciones atribuidas a esta Secretaría General por el artículo 58.2 de la Ley 6/2002, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se acuerda publicar en el BOC, para general conocimiento, relación de subvenciones concedidas por resolución del Consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad de fecha 29 de mayo de 2009.

Las subvenciones concedidas que se relacionan a continuación, tienen por objeto la financiación de actuaciones que contribuyan al mantenimiento de los espacios naturales protegidos, promocionar su conocimiento, favorecer el desarrollo sostenible y la mejora de la calidad de vida. Estas subvenciones se financiarán con cargo a las aplicaciones presupuestarias 05.06.456-C.762.02, cuando el beneficiario sean Entidades Locales, 5.06.456-C.772.02 cuando el beneficiario sean Empresas privadas, propietarios privados y personas residentes y 5.06.456-C.783.02 cuando el beneficiario sean Instituciones sin ánimo de lucro, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2009.

ENTIDADES LOCALES	PROYECTO	EUROS
AYUNTAMIENTO DE SOBA	Estación depuradora de aguas residuales en Casatablas	29.995,26
AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA	Proyecto Río Camesa, vía azul y vida azul	19.232,52
MANCOMUNIDAD DE MPIO SOSTENIBLES	Diseño e instalación de elementos interpretativos en los E.N.P del ámbito de la Mancomunidad	30.000,00
MANCOMUNIDAD DE MPIO S ALTOS ASÓN	Proyecto de sensibilización ambiental en LIC Montaña Oriental	30.000,00
ASOCIACIÓN Y COMUNIDAD CAMPOO-CABUERNIGA	Restauración ambiental del puerto de Sejos	28.855,88
AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA	Pavimentación y escollera en el Tejo	28.710,00
AYUNTAMIENTO DE GURIEZO	Conociendo el LIC Río Agüera	18.200,00
AYUNTAMIENTO DE POTES	Evaluación ambiental sobre el Río Deva	15.051,00
MANCOMUNIDAD DE LOS VALLES PASIEGOS	La red de ENP de Cantabria. Programa de sensibilización para escolares y asociaciones de la comarca Pas-Pisueña-Miera	29.100,00
AYUNTAMIENTO DE POLACIONES	Área de acogida de visitantes en San Mamés	28.500,00
AYUNTAMIENTO DE PESAGUERO	Rehabilitación de calzada romana	16.716,18
EMPRESAS, PROPIETARIOS Y RESIDENTES PRIVADOS	PROYECTO	EUROS
CARLOS SAINZ CONCHA	Tesoros que enriquecen las bahías	11.935,50
IMATEC INNOVACIÓN, S.L.	Visor cartográfico vía web del PN de las Marismas de Santoña, Victoria y Joyel	11.909,00
LUIS MANUEL LAVÍN PARDO	Arreglo tejado cabaña ganadera tradicional	11.600,00
FERNÁNDEZ ROSILLO Y CIA, S.L.	Restauración integral de la cantera "María del Carmen" .Voto	12.000,00
INST. SIN ÁNIMO DE LUCRO	PROYECTO	EUROS
ASOCIACIÓN DESARROLLO RURAL DOS VALLES	Jornadas de revalorización de la cultura del mundo pastoril en el PN Saja-Besaya	11.950,00
ASOCIACIÓN NATURE LESSON-SEA LIFE	Exposición itinerante áreas protegidas de Cantabria	12.000,00
ASOCIACIÓN DINÁMICA 21	Cuento infantil de buenas prácticas ambientales en los ENP de Cantabria +juego didáctico ENP	12.000,00
ASOCIACIÓN MAR CANTÁBRICO SOTENIBLE	Marismas de Santoña fuente de vida	11.581,00
ASOCIACIÓN DE DESARROLLO RURAL SAJA-NANSA	Puesta en valor de infraestructuras de uso público	11.985,12
RED CANTABRA DE DESARROLLO RURAL	Puesta en valor de infraestructuras de uso público	11.887,68

Santander, 4 de septiembre de 2009.—El secretario general, Alejandro Gallego Cuevas.  
09/13956

## SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

Requerimiento de subsanación de solicitud o aportación de documentación en expedientes de subvenciones reguladas por la Orden EMP/18/2009, de 28 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de subvenciones para el año 2009 destinadas a incentivar la contratación estable de personas en situación de desempleo y promover el mantenimiento y posterior conversión en indefinidos de contratos de duración determinada o temporales.

En los expedientes de ayudas destinadas a incentivar la contratación estable de personas en situación de desempleo y promover el mantenimiento y posterior conversión en indefinidos de contratos de duración determinada o temporales, se ha remitido a los interesados que se citan, notificación de subsanación de solicitud o aportación de documentación:

Nº expediente: 2009/1000491.

Interesado/a: «European Dealer Of International Mobility, S.L.U.»

Requerimiento: Original y copia de la declaración 4 sobre ayudas solicitadas o percibidas afectadas por el régimen "de minimis" correctamente cumplimentada.

Para efectuar dicho trámite, se les concede un plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, con la advertencia expresa de que en caso de no atenderse debidamente este requerimiento, se les tendrá por desistidos de su solicitud, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.5 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 9.2 de la Orden EMP/18/2009, de 25 de enero.

Y para que sirva de notificación a las personas citadas anteriormente, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, se expide la presente, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 14 de septiembre de 2009.—El jefe de Sección de Fomento de Empleo y Programas Europeos, Jose Miguel Gómez Villanueva.  
09/13923

## SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

Notificación de subsanación de solicitud o aportación de documentación en expediente de solicitud de ayuda por la creación de empleo autónomo.

En el expediente de solicitud de ayuda por la creación de empleo autónomo, regulada por el Decreto 26/2008, de 13 de marzo, el Servicio Cántabro de Empleo ha remitido a la interesada que se cita notificación de subsanación de solicitud o aportación de documentación:

Entidad/persona: Adelaida Isla Posada.

Número de expediente: PEA 475/2009.

Último domicilio: C/ Los Caseríos, Nº 11, 3º-A, 39700 Castro Urdiales.

Requerimiento: Deberá aportar la siguiente documentación:

1. Justificación del pago efectivo de las facturas presentadas con los números de orden: 2, 4, 5, 6, 8, 9, 15 y 20.

2. Certificación de estar al corriente de sus obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social. En su defecto podría autorizar por escrito a este Organismo a obtener dicho certificado.

Para efectuar dicho trámite, se le concede un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, con la advertencia expresa de que en

caso de no atenderse debidamente este requerimiento, se le tendrá por desistido de su solicitud, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 9.2 del Decreto 26/2008, de 13 de marzo.

Y para que sirva de notificación a la persona citada anteriormente, se expide la presente Notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, conforme señala el Art. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 14 de septiembre de 2009.—El jefe de la Sección de Fomento del Autoempleo, Jose Manuel Marlasca Pereda.

09/14062

### SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

*Notificación de resolución en expediente de solicitud de ayuda por la creación de empleo autónomo.*

En el expediente de solicitud de ayuda por la creación de empleo autónomo, regulada por el Decreto 26/2008, de 13 de marzo, el Servicio Cántabro de Empleo, le ha remitido notificación de resolución de la directora del Servicio Cántabro de Empleo de fecha 03/08/2009, concediendo la subvención por el importe que se cita:

Entidad/persona: Óscar Moreno González.

Número de expediente: PEA 232/2009.

Último domicilio: C/ Ataulfo Argenta, Nº 3, Po. 1, 3º-A, 39700 Castro Urdiales.

Cuantía: 6.000 euros.

Se pone en conocimiento del interesado que estas subvenciones están cofinanciadas al 50% por el Fondo Social Europeo. Por ello, aparecerá en una lista pública de conformidad con lo previsto en los artículos 6 y 7.2 d) del Reglamento (CE) nº 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, por el que se fijan normas de desarrollo para el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, y el Reglamento (CE) nº 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

Igualmente, se le informa de que estas ayudas están sometidas al régimen de minimis regulado por el Reglamento (CE) nº 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de minimis.

Finalmente se le comunica que, como beneficiario de las subvenciones reguladas en el Decreto 26/2008, de 13 de marzo, deberá cumplir las obligaciones contenidas en el artículo 5 del mismo.

Contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la consejera de Empleo y Bienestar Social en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Y para que sirva de notificación a la persona citada anteriormente, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, se expide la presente notificación, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 17 de septiembre de 2009.—El jefe de la Sección de Fomento del Autoempleo, Jose Manuel Marlasca Pereda.

09/14063

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

*Aprobación definitiva de las bases de subvenciones para Asociaciones de Consumidores de Ámbito Local.*

El Pleno Municipal, en sesión 26 de junio de 2009, ha aprobado inicialmente las bases que establecen las normas reguladoras del otorgamiento de subvenciones de las Asociaciones de Consumidores de ámbito local, para el desarrollo de sus actividades.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con los artículos 16 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, General de Subvenciones y 72 del Reglamento orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Santander, a los efectos de información pública y de presentación de reclamaciones y sugerencias respecto de las normas anteriormente citadas.

Publicado el anuncio de dicho trámite en el Boletín Oficial de Cantabria de 24 de julio de 2009 (B.O.C nº 142) y habiendo transcurrido el plazo legal sin haberse formulado alegaciones en tiempo y forma por las Asociaciones de Consumidores de ámbito local, por el presente anuncio y en cumplimiento del artículo 74 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Santander se procede a la publicación definitiva de las mismas.

Santander, 3 de septiembre de 2009.—El alcalde-presidente de la Corporación Local, Iñigo de la Serna Hernaiz

BASES DE SUBVENCIONES ASOCIACIONES  
DE CONSUMIDORES DE ÁMBITO LOCAL  
AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución en su artículo 51.2 establece: “Los poderes públicos promoverán la información y la educación de los consumidores y usuarios, fomentarán sus organizaciones y oírán a éstas en las cuestiones que puedan afectar a aquellos, en los términos que la ley establezca”.

Así mismo, y en virtud de la competencia establecida en su artículo 149.1 nº 11 y 13 y en desarrollo de la misma, la Ley de Cantabria 1/2006, de 7 de marzo de Defensa los Consumidores y Usuarios, recoge en el capítulo VI, artículo 27, que las Administraciones Públicas de Cantabria, en el ámbito de sus respectivas competencias, fomentarán el asociacionismo de consumidores y usuarios en general, y de los jóvenes en particular. Y establecerán un marco de cooperación y colaboración con las asociaciones y organizaciones de consumidores, a los efectos de dotarles de recursos para el desarrollo de sus funciones”.

En concordancia con la referida ley se establece en su artículo 17.1f) que son funciones de las oficinas de consumidores y usuarios: Asistir y apoyar a las organizaciones y asociaciones de consumidores y usuarios, así como facilitar a los consumidores y usuarios toda la información de la que dispongan sobre las actividades de las citadas organizaciones.

La Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria en su artículo 16, señala que las Administraciones Públicas, así como los organismos públicos y restantes entidades de derecho público con personalidad jurídica propia vinculadas o dependientes de aquellas, establecerán las oportunas bases reguladoras de la concesión de subvenciones. Siendo esta ley, conforme señala el artículo 3, de aplicación a las entidades que integran la Administración local de Cantabria.

La presente regulación se dicta cumpliendo los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, no discriminación y control, junto con los de eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la meritada ley.